

La Junta Escolar del Distrito Escolar Unificado de Kenosha permitirá que las personas tengan acceso a los







REGLA 1240

REGLA 1240 ACCESO A REGISTROS PÚBLICOS

C. Se cobrará el costo total real de proporcionar una copia de otros registros que no estén impresos en papel, como películas, impresiones de computadora y cintas de audio o video.

re. Si es necesario enviar o enviar por correo, también se cobrará el costo real de los mismos.

mi. No se aplicará ningún cargo por ubicar un registro a menos que el costo real supere los \$ 50.00, en cuyo caso el costo real será determinado por el custodio legal y facturado al solicitante.

F. El custodio legal estimará el costo de todas las tarifas aplicables y puede requerir un depósito en efectivo adecuado para asegurar el pago, si dicha estimación excede los \$ 5.00.

sol. Los funcionarios electos y los empleados del Distrito no estarán obligados a pagar por los registros públicos que razonablemente puedan requerir para el desempeño adecuado de sus funciones oficiales.

h. El custodio legal puede proporcionar copias de un registro sin cargo o con un cargo reducido cuando determine que la exención o reducción de la tarifa es de interés público.

B. Retención de registros

1. Los registros del distrito se mantendrán durante el período de tiempo especificado en el programa de retención de registros adoptado por la Junta. Los registros no cubiertos en el cronograma de retención de registros del Distrito se mantendrán por un período de no menos de siete años, a menos que la junta de registros públicos del estado fije un período más corto o se proporcione lo contrario.

a. Los registros de los estudiantes se conservarán como se describe en los procedimientos del Distrito relacionados con el mantenimiento y la confidencialidad de los registros de los estudiantes.

si. Cualquier grabación grabada de una reunión de un organismo gubernamental (es decir, la Junta Escolar) puede destruirse a más tardar 90 días después de que las actas hayan sido aprobadas y publicadas si el propósito de la grabación era hacer actas de la reunión.

2. Los registros que ya no cumplen un propósito útil, comercial, educativo o histórico serán destruidos sujetos a las limitaciones de las leyes aplicables y al calendario de retención de registros adoptado por la Junta. Antes de la destrucción de cualquier registro, se notificará a la Sociedad Histórica del Condado de Kenosha / Archivos del Distrito al menos con 60 días de anticipación para determinar si el interés histórico justifica la preservación de dichos registros. La Sociedad Histórica del Condado de Kenosha / Archivos del Distrito pueden, previa solicitud, renunciar a este aviso.

3. Ningún registro puede ser destruido en ningún momento después de recibir una solicitud de inspección o copia del registro hasta después de que la solicitud sea otorgada o hasta al menos 60 días después de la